CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO

I. Partes:

En Talca, a 15 de Mayo de 2019, entre **FIRMA ABOGADOS CHILE LIMITADA**, Rol Único Tributario N°76.438.914-K, representada legalmente por **MIGUEL EDUARDO VARGAS GARRIDO**, Cedula de identidad N° 17.886.328-2, con domicilio en 1 Poniente 4 y 5 Norte N° 1588, comuna y ciudad de Talca, en adelante "**el empleador**" y don **RODRIGO ROBERTO JULIAN MOYA RETAMALES**, C.I N° 15.609.113-8, domiciliado en Pasaje Santa Teresita N° 2030, ciudad Curico, de nacionalidad Chilena, nacido el 12 de Agosto de 1984, Casado, afiliado a AFP CAPITAL y Sistema de Salud FONASA, en adelante "**el trabajador**", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

II. Naturaleza de los servicios:

El trabajador se compromete y obliga a ejecutar el trabajo de **CAPTADOR DE CLIENTES** que se le encomienda. Entre ellos

 El contacto con eventuales clientes, entregando tarjetas y promocionando los servicios de la empresa.

El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato o por el personal a cargo de la oficina, en relación a su trabajo.

III. Lugar de la prestación de servicios:

Los servicios se prestaran en las oficinas ubicadas en Calle Villota Nº 262 de la ciudad de Curico y en lugares establecidos previamente por el empleador.

Sin perjuicio de la facultad del empleador de alterar, por causa justificada, la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos han de presentarse, con la sola limitación de que se trate de labores similares y que el nuevo sitio o recinto que dentro de la misma localidad o ciudad.

IV. Jornada de trabajo:

La jornada de trabajo será de 25 horas semanales la que será distribuida de lunes a viernes, distribuidos de la siguiente manera: jornada de la mañana de 09:00 horas a 14:00 horas.

V. Remuneraciones:

El empleador se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo mensual de \$150.500 (Ciento cincuenta mil quinientos pesos).

El empleador pagara al trabajador una gratificación mensual equivalente al 25% del total de las remuneraciones mensuales, con tope legal de 4.75 ingresos mínimos mensuales.

La remuneración será liquidada y pagada el día 05 de cada mes.

VI. <u>Duración de la relación jurídica laboral:</u>

El presente contrato tendrá una duración hasta el 30 de Junio de 2019 en caso contrario, terminara por alguna de las causales de la legislación vigente.

VII. <u>Cláusula de vigencia:</u>

Se deja constancia que el trabajador ingreso el 15 de Mayo de 2019 a prestar servicios.

VIII. A tener en cuenta:

El presente contrato se firma en 2 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida entre las partes.

RODRIGO MOYA RETAMALES

R.U.T N° 15.609.113-8.

TRABAJADOR

FIRM A ABOGADOS CHILE LTDA

R.U.T N° 76.438.914-K

EMPLEADOR